

CONTRATO 105/18-21

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR DE PLANEACION Y EVALUACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT ASSOCIATION DE MEXICO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OCTAVIO EMILIO CHAVEZ ALZAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 11 once de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el número 06/2018-2021 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación de servicios profesionales de asesoría para la elaboración del plan municipal de desarrollo con enfoque en resultados para el gobierno municipal de Delicias, (en lo sucesivo los "**SERVICIOS**"), a petición de la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 73, fracción X, 74, fracción I, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;



CONTRATO 105/18-21, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS E 1
INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT ASSOCIATION DE MEXICO A.C., CON FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2018
DOS MIL DIECIOCHO Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los servicios descritos en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Asociación Civil, constituida al tenor de las Leyes Mexicanas que rigen la materia, según se acredita con la Escritura Pública Numero 11,500 de fecha 3 de junio de 2004, otorgada ante la fe del titular de la Notaria Pública Número 20 de Zapopan, Estado de Jalisco, Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz.
 - b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
 - c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 - d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **160**;
 - e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [redacted] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 - f) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
3. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,504 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** descritos pormenorizadamente a continuación, a favor del **MUNICIPIO**, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

Contratación de servicios profesionales de asesoría para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo con Enfoque en Resultados para el Gobierno Municipal de Delicias.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

CONTRATO 105/18-21, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS E INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT ASSOCIATION DE MEXICO A.C., CON FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

1. Los **SERVICIOS** se prestarán por el período comprendido entre el **11 once de Octubre al 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve**;
2. Se facilitará el acceso a "**EL PRESTADOR**" a las instalaciones, oficinas, servidores, redes, sistemas, documentos, información y demás necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**; debiendo garantizar la efectiva coordinación con las áreas involucradas dentro de la administración municipal, para permitir el acceso a los mismos medios descritos para una adecuada ejecución de **LOS SERVICIOS**.
3. Derivado de la prestación de los **SERVICIOS** el **PRESTADOR** se obliga a presentar Un reporte final, mismo que deberá presentar a la Dirección de Finanzas y Administración.
4. Los **SERVICIOS** se prestaran de conformidad con el siguiente calendario de ejecución:

ACTIVIDAD	Sep		Oct		Nov		Dic		Ene	
	1Q	2Q								
A. Revisión de la estructura general del PMD.										
B. Reunión con responsable del PMD para fijar alcances y tiempos del programa.										
C. Realización de reuniones con dependencias municipales y paramunicipales para definir programas, proyectos y líneas de acción a incluir en la actualización del PMD. Así como el desarrollo de Indicadores en los niveles especificados.										
D. Reacomodo según sea requerido de la estructura del PMD de acuerdo con los principios de la MML.										
E. Desarrollo de líneas de acción faltantes, incluyendo las operativas y compromisos de campaña.										
F. Revisión del PMD actualizado por dependencias municipales y organismos paramunicipales.										
G. Aplicación de ajustes al PMD y generación de versión final.										

5. La Coordinación de Planeación y Evaluación, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que arrendarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación con supervisar la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. LOS SERVICIOS incluyen lo siguiente:

Actualización del PMD bajo principios de la Metodología del Marco Lógico

- A. Revisión de la estructura general del PMD.**
ICMA-ML revisará la estructura general del actual PMD para identificar posibles áreas de oportunidad en cuanto a su alineación con los principios de la metodología del Marco Lógico y con el fin de extraer los objetivos generales, programas y líneas de acción que puedan formar parte de la estructura del nuevo PMD.
- B. Reunión con responsable del PMD para fijar alcances y tiempos del programa.**
La revisión del PMD arrojará una hoja de ruta que permitirá definir los trabajos, alcances y tiempos que requerirá la actualización, los cuales deben ser acordados con el responsable del PMD. En dicha reunión también se:
 - Definen las políticas generales y formatos para plantear programas y proyectos o líneas de acción, mismas que serán compartidas con las dependencias y paramunicipales previo a las reuniones de trabajo.
 - Elabora la agenda de reuniones.

- Ratifican o ajustan los Ejes Rectores del actual PMD para que se conviertan en los del nuevo plan.

C. Realización de reuniones con dependencias municipales y paramunicipales para definir programas, proyectos y líneas de acción a incluir en la actualización del PMD.

Para las reuniones con cada dependencia y para municipal se seguirá el siguiente programa:

- Ratificación de programas y proyectos en PMD actual que mantendrán su continuidad para PMD 2018-2021.
- Ratificación de inclusión de información proveniente de los mecanismos de Consulta Ciudadana y de las actividades operativas cotidianas de las dependencias y para municipales.
- Revisión y análisis de los programas y proyectos nuevos propuestos por parte de los directores o titulares, para considerar su inclusión en el PMD 2018-2021.
- Revisión y análisis de los Programas Presupuestarios vigentes con el fin de incluir dentro del PMD los objetivos generales, componentes y actividades que mantendrán su continuidad.
- Integración de componentes y actividades derivadas del ejercicio de Recursos Federales administrados por el municipio.
- Revisión de la lógica y redacción de los diferentes niveles que conformaran el PMD apeándose a los principios del Marco Lógico. Esto incluye los resúmenes narrativos de los cuatro niveles que conforman la MIR, respetando en todo momento la lógica ascendente de causa-efecto.

D. Reacomodo según sea requerido, de la estructura del PMD de acuerdo con los principios de la MML.

Una vez obtenidos los programas y proyectos de las dependencias y paramunicipales (ratificados y nuevos), ICMA-ML procederá a reacomodarlos de acuerdo con los principios de la MML a la estructura del PMD 2019-2021, que se propone sea la siguiente:

- Ejes Rectores = Fines
- Programas = Propósitos
- Estrategias = Componentes
- Líneas de Acción = Actividades

Como se pudo apreciar, bajo estos cuatro niveles, el PMD embonará directamente con los niveles que opera la MML y que son Fines, Propósitos, Componentes y Actividades.

Además, durante esta etapa se trabajará en la actualización de los indicadores a nivel Fin y Propósito, los cuales estarán ligados directamente al PMD 2018-2021.

E. Desarrollo de líneas de acción faltantes, incluyendo las operativas y los compromisos de campaña.

Es posible que luego de las reuniones con dependencias y paramunicipales, haga falta desarrollar Líneas de Acción que permiten completar la estructura lógica que debe tener el PMD. De ser el caso, ICMA-ML trabajará con el coordinador del PMD para desarrollarlas en coordinación con las dependencias y paramunicipales.

Finalmente, se asegurará que los compromisos de campaña hayan quedado plasmados en las Líneas de Acción, así como aquellas actividades operativas que por obligación legal debe realizar el gobierno municipal pero que comúnmente no se incluyen en PMD.

F. Revisión del PMD actualizado por dependencias municipales y organismos paramunicipales.

Luego de armado el PMD en su versión semifinal, se pondrá a consideración de dependencias y paramunicipales de modo que tengan oportunidad de ratificar lo planteado o ajustar lo que corresponda.

Asimismo, se brindará seguimiento y apoyo asistencial durante todas las etapas de estructuración del Plan Municipal de Desarrollo y en las actividades de presupuestación, esto con el fin de lograr una integración plena entre el PMD y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

G. Aplicación de ajustes al PMD y generación de versión final.

ICMA-ML aplicará los ajustes solicitados por dependencias y paramunicipales, de modo que se genere la versión final del material base del PMD, la cual debe servir a los responsables de formular la versión que se presentará al Cabildo para su aprobación y posterior publicación.

Para llevar a cabo las actividades enlistadas que contempla el programa de trabajo, ICMA-ML aplicará en ciertas actividades una **metodología propia y registrada ante INDAUTOR**, la cual facilita la elaboración y/o análisis del PMD contrastándola con la MML y que, posteriormente, facilitará la generación de los Programas Presupuestarios (PP) dentro del modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Cabe recordar que el programa **se ejecutará dentro del plazo legal** que tienen los gobiernos municipales para aprobar y presentar a la sociedad su PMD, el cual por lo general es de tres a seis meses.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a el **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, valorados, en la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Tercera anterior será pagado en TRES exhibiciones al **PRESTADOR**, la primera de ellas por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 40% con IVA incluido, a la firma del contrato, la segunda exhibición por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido al iniciar con la actividad marcada con el Inciso "D", según la Cláusula Tercera, y la tercera exhibición por la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido a la entrega de la Consolidación de la Estructura base del PMD, todas mediante transferencia electrónica que será realizada por la Subdirección de Egresos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj Publico No. 1 de la ciudad de Delicias, Chihuahua.

SEXTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio Delicias
R. F. C.:	MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal:	Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** solamente será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

NOVENA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$15,000.00 M. N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

CONTRATO 105/18-21, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS E INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT ASSOCIATION DE MEXICO A.C., CON FECHA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**.

2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad **\$15,000.00 M. N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio.
3. **GARANTIA DE ANTICIPO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 100% (Cien por ciento) del monto total del anticipo, es decir, por la cantidad de **\$60,000.00 M.N. (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

DECIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **11 once de Octubre al 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve**.

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** queda desde ahora obligado a responder de los daños y perjuicios que puedan presentarse por los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO

Avenida del Parque Norte No. 506
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PRESTADOR**:

C. OCTAVIO EMILIO CHAVEZ ALZAGA



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como lo dispuesto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que será mediante el Juicio de Oposición previsto por el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA

POR EL **PRESTADOR:**


**INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT
ASSOCIATION DE MEXICO, A.C.**
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. OCTAVIO EMILIO CHAVEZ ALZAGA